LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

VISTOS:
El Decreto Alcaldicio Nº 2881, de fecha 16 de septiembre del año 2026, que llama a la licitación pública ID 4295-83-LE26, denominada “Servicio de Mantención Preventiva Programada y Mantención Correctiva Eventual de los Sistemas de Impulsión de Agua Potable y Bombas Impulsoras de Aguas Servidas”; el correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2026, del Departamento Salud a la Dirección de Asesoría Jurídica; las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación ID 4295-83-LE26, denominada “Servicio de Mantención Preventiva Programada y Mantención Correctiva Eventual de los Sistemas de Impulsión de Agua Potable y Bombas Impulsoras de Aguas Servidas”; el of. int. ord. N° 0200-00537/2026, de fecha 27 de julio de 2026, del Departamento de Salud a la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria, área salud, N° S-75, de fecha 09 de julio de 2026, emitido por el Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 091/2026, de fecha 09 de julio de 2026; la verificación de catálogo de convenio marco, de fecha 06 de julio de 2026, suscrita por el Secretario Comunal de Planificación (S) y el Jefe del Departamento de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 2027, de fecha 22 de junio de 2026, que modifica el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2026, de la Dirección de Salud y Cementerios; el Decreto Alcaldicio Nº 352, de fecha 17 de febrero del año 2025; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Nº 2881, de fecha 16 de septiembre del año 2026, se llamó a la licitación pública ID 4295-83-LE26, denominada “Servicio de Mantención Preventiva Programada y Mantención Correctiva Eventual de los Sistemas de Impulsión de Agua Potable y Bombas Impulsoras de Aguas Servidas” aprobando sus bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas y formatos.
2. Que, las bases administrativas en su punto N° 6 señalan que se podrá modificar el calendario de la licitación informando de ello a través del portal Mercado Público, dando las razones que justifican el nuevo plazo.
3. Que, es necesario regularizar la prórroga de la fecha de adjudicación establecida en el numeral 3ero de la ficha virtual de la licitación y en el punto Nº 6 de las bases administrativas, en atención a que, el funcionario evaluador ha requerido un plazo mayor al inicialmente estimado para efectuar el análisis detallado y técnico de las ofertas presentadas a través del Portal de Compras Públicas.

DECRETO:

1. **MODIFICASE** el calendario de la licitación pública ID 4295-83-LE26, denominada “Servicio de Mantención Preventiva Programada y Mantención Correctiva Eventual de los Sistemas de Impulsión de Agua Potable y Bombas Impulsoras de Aguas Servidas”, dispuesto en el numeral 3ero de la ficha virtual de la licitación y en el punto Nº 6 de las bases administrativas, regularizando la prórroga de la fecha de adjudicación desde el

SROR JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/H8QGQG-734

16 de octubre del año 2026, a las 20:00:00 horas, al día 16 de noviembre de la misma anualidad, a las 20:00:00 horas.

2. **REGISTRESE Y PUBLÍQUESE** en el sistema de información.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que los funcionarios evaluadores se consideraran sujetos pasivos de la ley Nº 20.730, en lo que respecta al ejercicio de esta función y mientras la desempeñen, hasta la nueva fecha de adjudicación establecida en el presente instrumento, esto es el día 16 de noviembre 2026.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Abel Alejandro Espinoza Muñoz
Director Secplan
Fecha: 22-10-2026 15:43 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

(POR ORDEN DE LA ALCALDESA)

Francisco Valdebenito
Distribución:
- Secretaría Comunal de Planificación
 - Abel Espinoza Muñoz
- Funcionario Evaluador
 - Titular: Nicolás Weres Torres
 - Subrogante: Francisco Valdebenito Aguirre
- Encargada Ley del Lobby
 - Rosa Gutiérrez Muñoz
- Dirección Administración Municipal
 - Gonzalo Arceu Benavente
- Dirección Asesoría Jurídica
 - Rodrigo Álvarez Hurtado
- Sección Partes e Informaciones
 - Claudia Salinas Oyarzo

SROR JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/H8QGQG-734